PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo consolidar la evaluación jurídica/técnica/económica/financiera de los procesos contractuales, teniendo como base lo indicado en la evaluación de cada componente.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se realice la consolidación de la evaluación de un proceso de contratación.
4) Su diligenciamiento se realiza una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones preliminares o definitivas del proceso.
5) **Este formato no requiere ser impreso.** Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, la recomendación se debe surtir mediante el correo electrónico institucional (mensaje de datos), el cual se entiende como método que permite identificar al iniciador de un mensaje de datos y que indica que el contenido cuenta con su aprobación. Junto con este formato se deberá adjuntar, en formato PDF, el correo en donde se imparte de aprobación por cada uno de los evaluadores. El formato debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) Este formato **no aplica** para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION SST	EVALUACION AMBIENTAL	RESULTADO
INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
OBYNGCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna, recomienda al subdirector de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía al proponente OBYNGCOL SAS, identificado con NIT. 900.423.110-2**.**

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Leonela Bello Morera – Abogada Contratista de Gestión Contractual

EVALUACIONES ECONÓMICAS
INVITACIÓN PÚBLICA
MC-CMC-CIDE-0026-2026

Fecha: agosto 4 de 2026

Participantes:

1. Diana Marcela Murillo Ruíz, Evaluador Financiero

OBJETIVO:

Presentar el (los) resultados de la(s) evaluación económica(s) dentro del proceso de contratación adelantado por el Centro Industrial y Desarrollo empresarial de Soacha que tiene por objeto **" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA",** de acuerdo con la Invitación pública **MC-CMC-CIDE-0026-2026**, publicada en SECOP II, el día 23 de julio de 2026.

DESARROLLO:

El cierre del proceso se realizó el día treinta y uno (31) de julio de 2026, donde, se presentó (3) ofertas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
oby026	OBYNGCOL SAS	Oferta en evaluación	31/07/2026 2:49 PM	32.049.674 COP
NVP MC-CMC-CIDE-0026-2026	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Oferta en evaluación	31/07/2026 12:18 PM	26.555.445 COP
PMC 026-2026 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRESION, REDES, AIRES ACOND Y SISTEMAS HIDRAULICOS.	S.M.I	Oferta en evaluación	31/07/2026 8:28 AM	29.887.593,75 COP

Según lo establecido en la invitación pública **MC-CMC-CIDE-0026-2026**, la cual se efectuó con base a la verificación de los requisitos habilitantes con la oferta de menor precio, para lo cual, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Del Decreto 1082 de 2015**, se procedió a verificar la oferta presentada bajo los criterios allí expuestos; los siguientes son los oferentes que presentaron propuesta con el precio más bajo y se ordenan de acuerdo con el menor valor ofertado y por consiguiente al orden de evaluación:

OFERTAS RECIBIDAS				
MC-CMC-CIDE-0026-2026				
N.	OFERENTES	Precio total estimado	Precio unitario	Evaluacion
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	$ 45.785.250,00	$ 26.555.445,00	58,00%
2	S.M.I	$ 45.785.250,00	$ 29.887.593,75	65,28%
3	OBYNGCOL SAS	$ 45.785.250,00	$ 32.049.674,00	70,00%

La Entidad Estatal realiza el cálculo del valor mínimo aceptable como mecanismo de verificación de las ofertas económicas presentadas, con el propósito de establecer si alguna de ellas requiere un análisis complementario. Para ello, se aplica el siguiente cálculo:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANALISIS

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato)	$ 45.785.250,00
Porcentaje de variación para cálculo CCE	20%
Valor de variación	$ 9.157.050,00
Valor mínimo aceptable	$ 36.628.200,00

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$VO = (P - O)/P * 100\%$$

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
O es el precio ofrecido por el proponente.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Variación de las ofertas respecto al presupuesto (VO) VO = (P – O) / P * 100%

Orden de evaluación	Oferente	Orden de llegada	Presupuesto	Oferta	Variación de la oferta respecto al presupuesto	Resultado de la evaluación económica
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	31/07/2026 12:18	$ 45.785.250,00	$ 26.555.445,00	42,00%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
2	S.M.I	31/07/2026 8:28	$ 45.785.250,00	$ 29.887.593,75	34,72%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
3	OBYNGCOL SAS	31/07/2026 14:49	$ 45.785.250,00	$ 32.049.674,00	30,00%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Variación de la oferta respecto del valor mínimo aceptable

Orden de evaluación	Oferente	Orden de llegada	Presupuesto	Oferta	Variación de la oferta respecto del valor mínimo aceptable
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	31/07/2026 12:18	$ 36.628.200,00	$ 26.555.445,00	27,50%
2	S.M.I	31/07/2026 8:28	$ 36.628.200,00	$ 29.887.593,75	18,40%
3	OBYNGCOL SAS	31/07/2026 14:49	$ 36.628.200,00	$ 32.049.674,00	12,50%

"El valor mínimo aceptable es igual al resultado del valor del presupuesto disminuido en el 20% de la variación", para el caso presente, el valor mínimo aceptado es de **$ 36.628.200,00.** - **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

1. **Primera propuesta: INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

Así las cosas, y de acuerdo con el orden de evaluación, se evaluó la oferta más económica, presentada por **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

VALOR OFERTA: $ 26.555.445,00

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, el SENA mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082** de **2015;** una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **42,00%,** por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **27,50%,** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

1. Primera propuesta a evaluar (menor precio): **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

OFERTAS INCLUIDAS EN EL ANALISIS

1 EVALUACION			Análisis por artículo		
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Articulos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0026-2026	1	$ 26.555.445,00	42,00%

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	$ 45.785.250,00	100%
Total a seleccionar	$ 26.555.445,00	58,00%
Diferencia	$ 19.229.805,00	42,00%

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó.

2. Segunda propuesta: S.M.I

Así las cosas, y de acuerdo con el orden de evaluación, se evaluó la oferta más económica, presentada por **S.M.I**

VALOR OFERTA: $ 29.887.593,75

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, el SENA mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082** de **2015;** una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **34,72%,** por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **18,40%,** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

2. Segunda propuesta a evaluar (menor precio): **S.M.I**

OFERTAS INCLUIDAS EN EL ANALISIS

2			Análisis por artículo		
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Articulos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
S.M.I	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0026-2026	1	$ 29.887.593,75	34,72%

			% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	$	45.785.250,00	100%
Total a seleccionar	$	29.887.593,75	65,28%
Diferencia	$	15.897.656,25	34,72%

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **S.M.I**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **S.M.I**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó.

Dado en Soacha Cundinamarca, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.



Diana Marcela Murillo Ruíz
Evaluador financiero

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA **PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026 DE 2026**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA [X] PÚBLICA CLASIFICADA [] PÚBLICA RESERVADA []

OBJETO	**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.**

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	CUMPLE
P-2	S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S	CUMPLE
P-3	OBYNGCOL SAS	CUMPLE
P-4		
P-5		
P-6		
P-7		
P-8		
P-9		
P-10		
P-11		
P-12		
P-13		
P-14		
P-15		
P-16		
P-17		
P-18		
P-19		
P-20		

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	3
NO CUMPLE	0
RECHAZADO	0
TOTAL	3

Francy Jhoanna Sanchez Rodriguez
Componente Juridico

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO	
GESTIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA	
PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026 DE 2026	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
PÚBLICA	**PÚBLICA CLASIFICADA** / **PÚBLICA RESERVADA**
OBJETO	**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de**

Proponente nro.	**3**	Lotes	**N.A.**	Número(s)	
Nombre del proponente:	**OBYNGCOL SAS**				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	**N.A.**
1.1	Forma de unión	**N.A.**
1.2	Objeto	**N.A.**
1.3	Vigencia	**N.A.**
1.4	Participación	**N.A.**
1.5	Otros	**N.A.**
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	**SÍ**
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	**N.A.**
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	**SÍ**
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	**SÍ**
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	**SÍ**
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	**SÍ**
6.2	Objeto social relacionado	**SÍ**
6.3	Facultades	**SÍ**
6.4	Constitución y vigencia	**SÍ**
6.5	Tamaño	**SÍ**
6.6	Domicilio	**SÍ**
6.7	Otros	**SÍ**
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	**N.A.**
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	**N.A.**
8.2	Renovación	**N.A.**
8.3	Firmeza	**N.A.**
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	**N.A.**
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	**SÍ**
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	**SÍ**
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	**SÍ**
11.1.	Revisor fiscal (RF)	**SÍ**
11.2	Documento de identificación del RF	**SÍ**
11.3	Tarjeta profesional del RF	**SÍ**
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	**SÍ**
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	**N.A.**
12.1	Expedición	**N.A.**
12.2	Tomador	**N.A.**
12.3	Asegurado	**N.A.**
12.4	Objeto del proceso	**N.A.**
12.5	Valor amparado	**N.A.**
12.6	Vigencia	**N.A.**
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	**N.A.**
12.8	Validación de autenticidad	**N.A.**
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	**SÍ**
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	**SÍ**
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	**SÍ**
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	**SÍ**
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	**SÍ**
	NOTA	
18	Certificado REDAM	**SÍ**
	NOTA	
19	Certificacion Bancaria	**SÍ**
	NOTA	
20	Certificacion o Registro de información tributaria RIT Soacha	**SÍ**
	NOTA	
21		
	NOTA	
22		
	NOTA	
23		
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

INFORME EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC-CMC-CIDE-0026-2026** y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.** . Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: OBYNGCOL S.A.S.**

Componentes SST para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITOS TRANSVERSALES PARA EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Certificación emitida por la ARL a la que se encuentre afiliado de implementación del SG-SST.	Se evidencia el documento solicitado	CUMPLE
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	Se evidencian los documentos solicitados	CUMPLE
Declaración del oferente en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, firmada por el representante legal del proponente y el responsable del SG-SST, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	Se evidencia el documento solicitado.	CUMPLE
Certificación de implementación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL conforme a la misionalidad y tamaño de la organización descritos en la Resolución 40595 de 2022, según aplique, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del PESV. Nota: En caso de que no le aplique la normativa, emitir certificación firmada por el representante legal y responsable del SG-SST donde precise la NO implementación del PESV argumentando el soporte legal.	Se evidencia certificación de no implementación del PESV	CUMPLE
Requisito aplicable UNICAMENTE a Personas Independientes: El proponente deberá acreditar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A	N/A

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
OBYNGCOL S.A.S.	**APROBADO**

Para constancia se firma en Soacha; a los **26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**
Evaluador SST

	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha **SENA Regional Cundinamarca**

INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública **No. MC-CMC-CIDE-003-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es "**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha"**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: OBYNGCOL SAS**

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUSITO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	El proponente adjunta copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.	CUMPLE
Entregar licencia sanitaria favorable de funcionamiento vigente de la secretaria de salud de Cundinamarca. Resolución 2190 de 1991 (Anexar documento junto con la propuesta).	El proponente adjunta un concepto sanitario vigente, expedido por la Secretaría de Salud.	CUMPLE
Para la realización de mantenimientos de aires acondicionados, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por	El proponente adjunta certificación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual declara bajo la gravedad de juramento que, para la realización de los mantenimientos de los aires acondicionados donde se requiera utilizar equipos de uso	CUMPLE

elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	significativo de la energía en las instalaciones del SENA, estos serán de óptima eficiencia energética.	

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
OBYNGCOL SAS	**CUMPLE**

Para constancia se firma en Soacha; a los **26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

Natalia Gonzalez

Natalia Rocío González Cadavid
Evaluador Ambiental

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo consolidar la evaluación jurídica/técnica/económica/financiera de los procesos contractuales, teniendo como base lo indicado en la evaluación de cada componente.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se realice la consolidación de la evaluación de un proceso de contratación.
4) Su diligenciamiento se realiza una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones preliminares o definitivas del proceso.
5) **Este formato no requiere ser impreso.** Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, la recomendación se debe surtir mediante el correo electrónico institucional (mensaje de datos), el cual se entiende como método que permite identificar al iniciador de un mensaje de datos y que indica que el contenido cuenta con su aprobación. Junto con este formato se deberá adjuntar, en formato PDF, el correo en donde se imparte de aprobación por cada uno de los evaluadores. El formato debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) Este formato **no aplica** para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION SST	EVALUACION AMBIENTAL	RESULTADO
INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
OBYNGCOL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**REQUERIDO**

Lo anterior, toda vez que, de conformidad con los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes, el referido oferente no acreditó el cumplimiento integral de las exigencias establecidas por la Entidad dentro del término previsto para la subsanación.

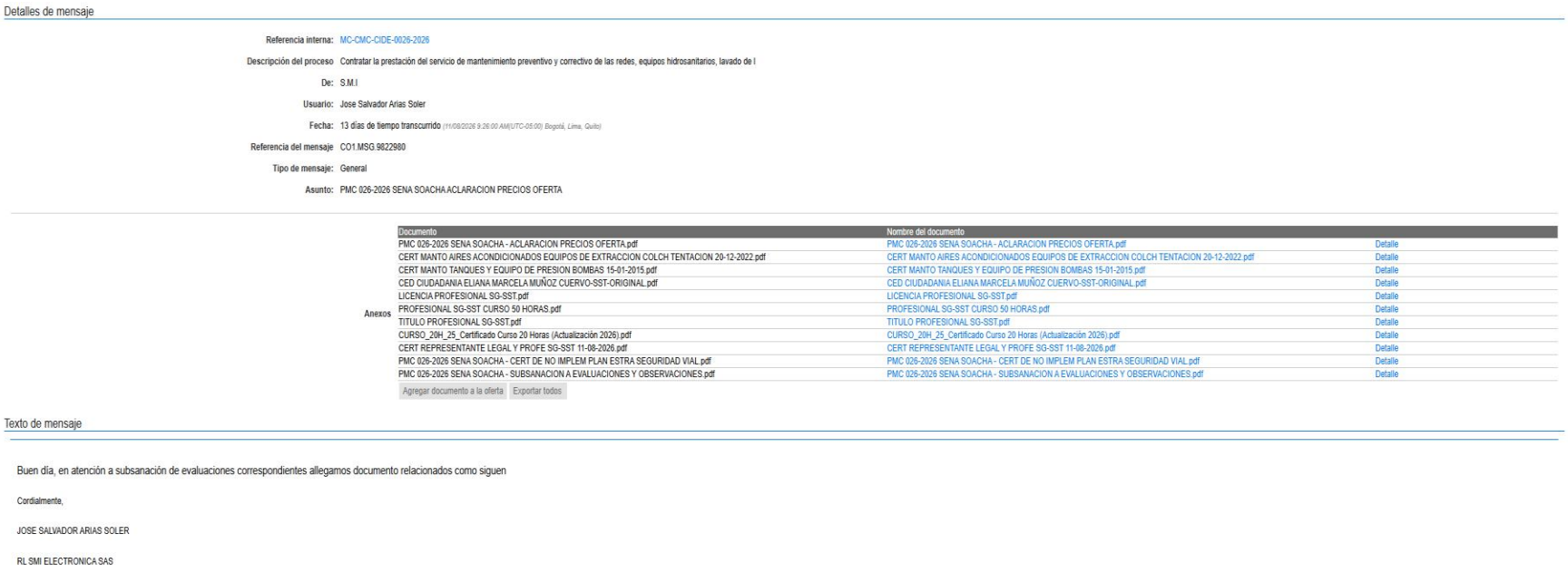
En efecto, el informe de evaluación fue publicado el diez (10) de agosto de 2026 a las 9:03 a. m., otorgándose al oferente un término de veinticuatro (24) horas para presentar las correspondientes subsanaciones, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. En consecuencia, el término para subsanar venció el once (11) de agosto de 2026 a las 9:05 a. m.

Una vez vencido el término concedido, se verificó que el oferente allegó documentación relacionada con las observaciones formuladas por la Entidad; no obstante, dicha documentación fue presentada de manera extemporánea, esto es, con posterioridad al vencimiento del término establecido para subsanar.

Adicionalmente, aun frente a la documentación allegada, el oferente no acreditó de manera integral el cumplimiento de lo requerido por la Entidad respecto del componente de requisitos ambientales, por lo que no logró demostrar el cumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas en la Invitación Pública.

En consecuencia, la propuesta del referido oferente no resulta habilitada para continuar en el proceso de evaluación, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y la normativa aplicable.

SUBSANACIÓN POR FUERA DEL TÉRMINO OTORGADO POR LA ENTIDAD



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CMC-CIDE-0026-2026
Descripción del proceso: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de l
De: S.M.I
Usuario: Jose Salvador Arias Soler
Fecha: 13 días de tiempo transcurrido (11/08/2026 9:26:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9822980
Tipo de mensaje: General
Asunto: PMC 026-2026 SENA SOACHA ACLARACION PRECIOS OFERTA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
PMC 026-2026 SENA SOACHA - ACLARACION PRECIOS OFERTA.pdf	PMC 026-2026 SENA SOACHA - ACLARACION PRECIOS OFERTA.pdf	Detalle
CERT MANTO AIRES ACONDICIONADOS EQUIPOS DE EXTRACCION COLCH TENTACION 20-12-2022.pdf	CERT MANTO AIRES ACONDICIONADOS EQUIPOS DE EXTRACCION COLCH TENTACION 20-12-2022.pdf	Detalle
CERT MANTO TANQUES Y EQUIPO DE PRESION BOMBAS 15-01-2015.pdf	CERT MANTO TANQUES Y EQUIPO DE PRESION BOMBAS 15-01-2015.pdf	Detalle
CED CIUDADANIA ELIANA MARCELA MUÑOZ CUERVO-SST-ORIGINAL.pdf	CED CIUDADANIA ELIANA MARCELA MUÑOZ CUERVO-SST-ORIGINAL.pdf	Detalle
LICENCIA PROFESIONAL SG-SST.pdf	LICENCIA PROFESIONAL SG-SST.pdf	Detalle
PROFESIONAL SG-SST CURSO 50 HORAS.pdf	PROFESIONAL SG-SST CURSO 50 HORAS.pdf	Detalle
TITULO PROFESIONAL SG-SST.pdf	TITULO PROFESIONAL SG-SST.pdf	Detalle
CURSO_20H_25_Certificado Curso 20 Horas (Actualización 2026).pdf	CURSO_20H_25_Certificado Curso 20 Horas (Actualización 2026).pdf	Detalle
CERT REPRESENTANTE LEGAL Y PROFE SG-SST 11-08-2026.pdf	CERT REPRESENTANTE LEGAL Y PROFE SG-SST 11-08-2026.pdf	Detalle
PMC 026-2026 SENA SOACHA - CERT DE NO IMPLEM PLAN ESTRA SEGURIDAD VIAL.pdf	PMC 026-2026 SENA SOACHA - CERT DE NO IMPLEM PLAN ESTRA SEGURIDAD VIAL.pdf	Detalle
PMC 026-2026 SENA SOACHA - SUBSANACION A EVALUACIONES Y OBSERVACIONES.pdf	PMC 026-2026 SENA SOACHA - SUBSANACION A EVALUACIONES Y OBSERVACIONES.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buen día, en atención a subsanación de evaluaciones correspondientes allegamos documento relacionados como siguen

Cordialmente,

JOSE SALVADOR ARIAS SOLER

RL SMI ELECTRONICA SAS

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Invitación Pública establece que, vencido el término para subsanar sin que se alleguen los documentos requeridos, o cuando estos resulten insuficientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad procederá a evaluar la propuesta que siga en orden de elegibilidad, correspondiente a la siguiente oferta de menor precio, se continuará con la evaluación de la oferta presentada por **OBYNGCOL SAS**, quien ocupa el segundo lugar en orden ascendente de precio, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Elaboró: Leonela Bello Morera – Abogada Contratista de Gestión Contractual

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.

EVALUACIONES ECONÓMICAS
INVITACIÓN PÚBLICA
MC-CMC-CIDE-0026-2026

Fecha: agosto 4 de 2026

Participantes:

1. Diana Marcela Murillo Ruíz, Evaluador Financiero

OBJETIVO:

Presentar el (los) resultados de la(s) evaluación económica(s) dentro del proceso de contratación adelantado por el Centro Industrial y Desarrollo empresarial de Soacha que tiene por objeto **" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA",** de acuerdo con la Invitación pública **MC-CMC-CIDE-0026-2026**, publicada en SECOP II, el día 23 de julio de 2026.

DESARROLLO:

El cierre del proceso se realizó el día treinta y uno (31) de julio de 2026, donde, se presentó (3) ofertas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
oby026	OBYNGCOL SAS	Oferta en evaluación	31/07/2026 2:49 PM	32.049.674 COP
NVP MC-CMC-CIDE-0026-2026	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Oferta en evaluación	31/07/2026 12:18 PM	26.555.445 COP
PMC 026-2026 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRESION, REDES, AIRES ACOND Y SISTEMAS HIDRAULICOS.	S.M.I	Oferta en evaluación	31/07/2026 8:28 AM	29.887.593,75 COP

Según lo establecido en la invitación pública **MC-CMC-CIDE-0026-2026**, la cual se efectuó con base a la verificación de los requisitos habilitantes con la oferta de menor precio, para lo cual, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Del Decreto 1082 de 2015**, se procedió a verificar la oferta presentada bajo los criterios allí expuestos; los siguientes son los oferentes que presentaron propuesta con el precio más bajo y se ordenan de acuerdo con el menor valor ofertado y por consiguiente al orden de evaluación:

OFERTAS RECIBIDAS				
MC-CMC-CIDE-0026-2026				
N.	OFERENTES	Precio total estimado	Precio unitario	Evaluacion
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	$ 45.785.250,00	$ 26.555.445,00	58,00%
2	S.M.I	$ 45.785.250,00	$ 29.887.593,75	65,28%
3	OBYNGCOL SAS	$ 45.785.250,00	$ 32.049.674,00	70,00%

La Entidad Estatal realiza el cálculo del valor mínimo aceptable como mecanismo de verificación de las ofertas económicas presentadas, con el propósito de establecer si alguna de ellas requiere un análisis complementario. Para ello, se aplica el siguiente cálculo:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANALISIS

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato)	$ 45.785.250,00
Porcentaje de variación para cálculo CCE	20%
Valor de variación	$ 9.157.050,00
Valor mínimo aceptable	$ 36.628.200,00

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$VO = (P - O)/P * 100\%$$

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
O es el precio ofrecido por el proponente.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Variación de las ofertas respecto al presupuesto (VO) VO = (P – O) / P * 100%

Orden de evaluación	Oferente	Orden de llegada	Presupuesto	Oferta	Variación de la oferta respecto al presupuesto	Resultado de la evaluación económica
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	31/07/2026 12:18	$ 45.785.250,00	$ 26.555.445,00	42,00%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
2	S.M.I	31/07/2026 8:28	$ 45.785.250,00	$ 29.887.593,75	34,72%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
3	OBYNGCOL SAS	31/07/2026 14:49	$ 45.785.250,00	$ 32.049.674,00	30,00%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Variación de la oferta respecto del valor mínimo aceptable

Orden de evaluación	Oferente	Orden de llegada	Presupuesto	Oferta	Variación de la oferta respecto del valor mínimo aceptable
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	31/07/2026 12:18	$ 36.628.200,00	$ 26.555.445,00	27,50%
2	S.M.I	31/07/2026 8:28	$ 36.628.200,00	$ 29.887.593,75	18,40%
3	OBYNGCOL SAS	31/07/2026 14:49	$ 36.628.200,00	$ 32.049.674,00	12,50%

"El valor mínimo aceptable es igual al resultado del valor del presupuesto disminuido en el 20% de la variación", para el caso presente, el valor mínimo aceptado es de **$ 36.628.200,00.** - **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

1. **Primera propuesta: INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

Así las cosas, y de acuerdo con el orden de evaluación, se evaluó la oferta más económica, presentada por **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

VALOR OFERTA: $ 26.555.445,00

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, el SENA mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082** de **2015;** una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **42,00%,** por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **27,50%,** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

1. Primera propuesta a evaluar (menor precio): **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

OFERTAS INCLUIDAS EN EL ANALISIS

1 EVALUACION			Análisis por artículo		
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Articulos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0026-2026	1	$ 26.555.445,00	42,00%

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	$ 45.785.250,00	100%
Total a seleccionar	$ 26.555.445,00	58,00%
Diferencia	$ 19.229.805,00	42,00%

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó.

2. Segunda propuesta: S.M.I

Así las cosas, y de acuerdo con el orden de evaluación, se evaluó la oferta más económica, presentada por **S.M.I**

VALOR OFERTA: $ 29.887.593,75

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, el SENA mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082** de **2015;** una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **34,72%,** por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **18,40%,** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

2. Segunda propuesta a evaluar (menor precio): **S.M.I**

OFERTAS INCLUIDAS EN EL ANALISIS

2			Análisis por artículo		
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Articulos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
S.M.I	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0026-2026	1	$ 29.887.593,75	34,72%

			% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	$	45.785.250,00	100%
Total a seleccionar	$	29.887.593,75	65,28%
Diferencia	$	15.897.656,25	34,72%

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **S.M.I**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **S.M.I**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó.

Dado en Soacha Cundinamarca, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.



Diana Marcela Murillo Ruíz
Evaluador financiero

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA — **PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026 DE 2026**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA [X] PÚBLICA CLASIFICADA [] PÚBLICA RESERVADA []

OBJETO	**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.**

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	CUMPLE
P-2	S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S	CUMPLE
P-3	OBYNGCOL SAS	NO CUMPLE
P-4		
P-5		
P-6		
P-7		
P-8		
P-9		
P-10		
P-11		
P-12		
P-13		
P-14		
P-15		
P-16		
P-17		
P-18		
P-19		
P-20		

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	2
NO CUMPLE	1
RECHAZADO	0
TOTAL	3

Francy Jhoanna Sanchez Rodriguez
Componente Juridico

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO	
GESTIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA	
PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026 DE 2026	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
PÚBLICA	**PÚBLICA CLASIFICADA** **PÚBLICA RESERVADA**
OBJETO	**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de**

Proponente nro.	**3**	Lotes	**N.A.**	Número(s)	
Nombre del proponente:	**OBYNGCOL SAS**				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	**N.A.**
1.1	Forma de unión	**N.A.**
1.2	Objeto	**N.A.**
1.3	Vigencia	**N.A.**
1.4	Participación	**N.A.**
1.5	Otros	**N.A.**
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	**NO**
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	**N.A.**
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	**SÍ**
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	**SÍ**
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	**SÍ**
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	**SÍ**
6.2	Objeto social relacionado	**SÍ**
6.3	Facultades	**SÍ**
6.4	Constitución y vigencia	**SÍ**
6.5	Tamaño	**SÍ**
6.6	Domicilio	**SÍ**
6.7	Otros	**SÍ**
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	**N.A.**
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	**N.A.**
8.2	Renovación	**N.A.**
8.3	Firmeza	**N.A.**
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	**N.A.**
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	**SÍ**
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	**SÍ**
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	**SÍ**
11.1.	Revisor fiscal (RF)	**SÍ**
11.2	Documento de identificación del RF	**SÍ**
11.3	Tarjeta profesional del RF	**SÍ**
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	**SÍ**
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	**N.A.**
12.1	Expedición	**N.A.**
12.2	Tomador	**N.A.**
12.3	Asegurado	**N.A.**
12.4	Objeto del proceso	**N.A.**
12.5	Valor amparado	**N.A.**
12.6	Vigencia	**N.A.**
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	**N.A.**
12.8	Validación de autenticidad	**N.A.**
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	**SÍ**
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	**SÍ**
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	**SÍ**
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	**SÍ**
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	**SÍ**
	NOTA	
18	Certificado REDAM	**SÍ**
	NOTA	
19	Certificacion Bancaria	**SÍ**
	NOTA	
20	Certificacion o Registro de información tributaria RIT Soacha	**NO**
	NOTA	***No se Anexa declaración juramentada en la que manifieste su compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT) del Municipio de Soacha.***
21		
	NOTA	
22		
	NOTA	
23		
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO

No se Anexa declaración juramentada en la que manifieste su compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT) del Municipio de Soacha.

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de **MÍNIMA CUANTÍA MC-CMC-CIDE-0026-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.".** Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE:**

Razón social: OBYNGCOL S.A.S
Nit: 900423110-2

MC-CMC-CIDE-0026-2026

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
1. **DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II:** El proponente manifiesta en virtud del principio de responsabilidad que le corresponde ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido que se encuentra en los estudios previos del presente proceso contractual, que hacen parte integral del pliego de condiciones, así mismo, de sus especificaciones Técnicas y demás anexos, pliego electrónico y adendas (en caso de que se presenten). La presente declaración no reemplaza la acreditación de los requisitos tal como se encuentra señalada en el presente proceso de contratación.	El proponente **JIMMY ALEXANDER ALFONSO MARTINEZ** en representación legal de **S OBYNGCOL S.A.S** presenta el documento con el contenido solicitado.	**CUMPLE**
2. **REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS A LOS PROPONENTES:** Para acreditar la idoneidad técnica y capacidad de ejecución del contrato, el oferente deberá demostrar experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo relacionados con el objeto del proceso (redes y equipos hidrosanitarios, instalaciones sanitarias y de aguas lluvias incluidas GCCON-F-046 V.05 53 griferías y accesorios, lavado/desinfección e impermeabilización de tanques de agua potable, y aires acondicionados), mediante certificaciones de contratos ejecutados, conforme a los siguientes parámetros: El oferente deberá aportar	El proponente **JIMMY ALEXANDER ALFONSO MARTINEZ** en representación legal de **S OBYNGCOL S.A.S** presenta el documento con el contenido solicitado.	**CUMPLE**

	mínimo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, que acrediten la ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, entendiendo como similares aquellos que incluyan actividades de mantenimiento en uno o más de los siguientes componentes: • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados (climatización). • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de redes hidrosanitarias (incluidos sistemas de bombeo, hidráulico e hidroneumático de agua potable). • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de instalaciones sanitarias y pluviales (incluida inspección/limpieza de redes, bajantes, cajas/cámaras, y/o griferías y accesorios sanitarios). • Lavado/desinfección y/o impermeabilización de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Los contratos certificados deberán haber sido suscritos y ejecutados, y su sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso. En caso de que las certificaciones no contengan información suficiente para su evaluación, el proponente podrá anexar copia del contrato y el acta de liquidación o documento equivalente. Contenido mínimo de las certificaciones: Cada certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: • Nombre de la entidad contratante. • Nombre del contratista. • Número y objeto del contrato. • Plazo de ejecución. • Fechas de inicio y terminación (día, mes y año). • Valor del contrato. • Cargo y firma del funcionario que expide la certificación. • Estado del contrato (ejecutado, liquidado o terminado anticipadamente). • Indicación de adiciones o prórrogas, si las hubo.		

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
OBYNGCOL S.A.S **Nit: 900423110-2**	**CUMPLE**

Para constancia se firma en Soacha; a los **DÍAS 05 DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

Julian David Sanchez - Evaluador Técnico.

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública **No. MC-CMC-CIDE-003-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es "**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha"**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: OBYNGCOL SAS**

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUSITO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	El proponente no adjunta copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.	REQUERIDO
Entregar licencia sanitaria favorable de funcionamiento vigente de la secretaria de salud de Cundinamarca. Resolución 2190 de 1991 (Anexar documento junto con la propuesta).	El proponente adjunta el concepto sanitario favorable de funcionamiento vigente expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá con fecha del 05 de marzo de 2026.	CUMPLE
Para la realización de mantenimientos de aires acondicionados, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo	El proponente no adjunta certificación, declaración o documento alguno en el que demuestre o se comprometa a que, para la realización de mantenimientos de aires acondicionados donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de	REQUERIDO

de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	uso significativo de la energía, optará por elegir o suministrar equipos que sean más eficientes energéticamente.	

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
OBYNGCOL SAS	**REQUERIDO**

Para constancia se firma en Soacha; a los **21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

Natalia Gonzalez

Natalia Rocío González Cadavid
Evaluador Ambiental

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

INFORME EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC-CMC-CIDE-0026-2026** y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.** . Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: OBYNGCOL S.A.S.**

Componentes SST para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITOS TRANSVERSALES PARA EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Certificación emitida por la ARL a la que se encuentre afiliado de implementación del SG-SST.	No se evidencia el documento solicitado	NO CUMPLE
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	No Se evidencian los documentos solicitados	NO CUMPLE
Declaración del oferente en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, firmada por el representante legal del proponente y el responsable del SG-SST, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	No se evidencia el documento solicitado.	NO CUMPLE
Certificación de implementación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL conforme a la misionalidad y tamaño de la organización descritos en la Resolución 40595 de 2022, según aplique, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del PESV. Nota: En caso de que no le aplique la normativa, emitir certificación firmada por el representante legal y responsable del SG-SST donde precise la NO implementación del PESV argumentando el soporte legal.	No se evidencia el documento solicitado	NO CUMPLE
Requisito aplicable UNICAMENTE a Personas Independientes: El proponente deberá acreditar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A	N/A

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
OBYNGCOL S.A.S.	**NO APROBADO**

Para constancia se firma en Soacha; a los **04 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**
Evaluador SST

EVALUACIONES ECONÓMICAS
INVITACIÓN PÚBLICA
MC-CMC-CIDE-0026-2026

Fecha: agosto 12 de 2026

Participantes:

1. Diana Marcela Murillo Ruíz, Evaluador Financiero

OBJETIVO:

Presentar el (los) resultados de la(s) evaluación económica(s) dentro del proceso de contratación adelantado por el Centro Industrial y Desarrollo empresarial de Soacha que tiene por objeto **" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA",** de acuerdo con la Invitación pública **MC-CMC-CIDE-0026-2026**, publicada en SECOP II, el día 23 de julio de 2026.

DESARROLLO:

El cierre del proceso se realizó el día treinta y uno (31) de julio de 2026, donde, se presentó (3) ofertas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
oby026	OBYNGCOL SAS	Oferta en evaluación	31/07/2026 2:49 PM	32.049.674 COP
NVP MC-CMC-CIDE-0026-2026	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Oferta en evaluación	31/07/2026 12:18 PM	26.555.445 COP
PMC 026-2026 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRESION, REDES, AIRES ACOND Y SISTEMAS HIDRAULICOS.	S.M.I	Oferta en evaluación	31/07/2026 8:28 AM	29.887.593,75 COP

Según lo establecido en la invitación pública **MC-CMC-CIDE-0026-2026**, la cual se efectuó con base a la verificación de los requisitos habilitantes con la oferta de menor precio, para lo cual, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Del Decreto 1082 de 2015**, se procedió a verificar la oferta presentada bajo los criterios allí expuestos; los siguientes son los oferentes que presentaron propuesta con el precio más bajo y se ordenan de acuerdo con el menor valor ofertado y por consiguiente al orden de evaluación:

OFERTAS RECIBIDAS				
MC-CMC-CIDE-0026-2026				
N.	OFERENTES	Precio total estimado	Precio unitario	Evaluacion
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	$ 45.785.250,00	$ 26.555.445,00	58,00%
2	S.M.I	$ 45.785.250,00	$ 29.887.593,75	65,28%
3	OBYNGCOL SAS	$ 45.785.250,00	$ 32.049.674,00	70,00%

La Entidad Estatal realiza el cálculo del valor mínimo aceptable como mecanismo de verificación de las ofertas económicas presentadas, con el propósito de establecer si alguna de ellas requiere un análisis complementario. Para ello, se aplica el siguiente cálculo:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANALISIS

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato)	$ 45.785.250,00
Porcentaje de variación para cálculo CCE	20%
Valor de variación	$ 9.157.050,00
Valor mínimo aceptable	$ 36.628.200,00

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$VO = (P - O)/P * 100\%$$

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
O es el precio ofrecido por el proponente.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Variación de las ofertas respecto al presupuesto (VO) VO = (P – O) / P * 100%

Orden de evaluación	Oferente	Orden de llegada	Presupuesto	Oferta	Variación de la oferta respecto al presupuesto	Resultado de la evaluación económica
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	31/07/2026 12:18	$ 45.785.250,00	$ 26.555.445,00	42,00%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
2	S.M.I	31/07/2026 8:28	$ 45.785.250,00	$ 29.887.593,75	34,72%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
3	OBYNGCOL SAS	31/07/2026 14:49	$ 45.785.250,00	$ 32.049.674,00	30,00%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Variación de la oferta respecto del valor mínimo aceptable

Orden de evaluación	Oferente	Orden de llegada	Presupuesto	Oferta	Variación de la oferta respecto del valor mínimo aceptable
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	31/07/2026 12:18	$ 36.628.200,00	$ 26.555.445,00	27,50%
2	S.M.I	31/07/2026 8:28	$ 36.628.200,00	$ 29.887.593,75	18,40%
3	OBYNGCOL SAS	31/07/2026 14:49	$ 36.628.200,00	$ 32.049.674,00	12,50%

"El valor mínimo aceptable es igual al resultado del valor del presupuesto disminuido en el 20% de la variación", para el caso presente, el valor mínimo aceptado es de **$ 36.628.200,00.** - **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

2. Segunda propuesta: S.M.I

Así las cosas, y de acuerdo con el orden de evaluación, se evaluó la oferta más económica, presentada por **S.M.I**

VALOR OFERTA: $ 29.887.593,75

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, el SENA mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082** de **2015;** una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **34,72%,** por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **18,40%,** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

2. Segunda propuesta a evaluar (menor precio): **S.M.I**

OFERTAS INCLUIDAS EN EL ANALISIS

2			Análisis por artículo		
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Articulos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
S.M.I	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0026-2026	1	$ 29.887.593,75	34,72%

			% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	$	45.785.250,00	100%
Total a seleccionar	$	29.887.593,75	65,28%
Diferencia	$	15.897.656,25	34,72%

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **S.M.I**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **S.M.I**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó de la siguiente manera:

Bogotá D.C, agosto 4 de 2026

Señores
S.M.I

Asunto: **REQUERIMIENTO DE INFORMACION**

Teniendo en cuenta la información allegada por ustedes en la lista de precios ofertados para la postulación a la oferta, y en aras de no poner en riesgo la ejecución del contrato. La entidad solicita, mediante este requerimiento explicación de los valores unitarios, para no incurrir en precios artificialmente bajos, mencionado en: Colombia compra eficiente, Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Por favor enviar aclaración de precios artificialmente bajos, de acuerdo con los siguientes aspectos:

V. Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Por lo anterior se requiere él envió de las aclaraciones y justificaciones dentro del tiempo estipulado a fin de continuar con el proceso.

Atentamente

Por lo cual la empresa contesto:

Suministros y Mantenimiento Industrial

S.M.I.
ELECTRONICA S.A.S
NIT. 830.090.131-2

Soacha, Cundinamarca 11 de Agosto de 2026.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Referencia: Presentación oferta – **Proceso de contratación No. 026-2026**

ASUNTO: SUBSANACIONES A EVALUACIONES DE INFORME III

Respetados Señores:

En atención al asunto de la referencia nos permitimos sustentar y allegar documento para subsanar las observaciones a evaluaciones correspondientes como son Evaluación Económica, Evaluación Jurídica y Evaluación Técnica.

EVALUACION ECONOMICA

1- En atención a la evaluación económica, indicamos que en el día cinco (5) de Agosto del presente año se había subsanado el requerimiento, no obstante, y en aras de dar cabal cumplimiento nuevamente allegamos en documento independiente lo indicado como es la ACLARACION DE PRECIOS DE LA OFERTA.

EVALUACION JURIDICA

1- El comité jurídico evaluador presenta como resultado de la evaluación como **CUMPLE.**

EVALUACION TECNICA

1- Dando especial atención a observación del comité técnico, indicamos que, si bien no se presenta certificación de la experiencia, en su defecto y con mayor detalle de la misma ejecución del contrato en este caso de la terminal de transporte de Bogotá, es a todas luces un soporte totalmente fehaciente para lograr la experiencia adquirida, que con el debido respeto del comité es demasiado explicito el acta de liquidación siendo esta la de mayor soporte para lograr la experiencia requerida. Sin embargo, por ley de contratación me permite allegar otras certificaciones que indican

S.M.I.
ELECTRONICA S.A.S
NIT. 830.090.131-2

Suministros y
Mantenimiento Industrial

Soacha, Cundinamarca 5 de Agosto de 2026.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Referencia: Presentación oferta – **Proceso de contratación No. 026-2026**

ASUNTO: ACLARACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Respetados Señores:

En atención al asunto de la referencia nos permitimos sustentar y aclarar nuestra oferta económica de acuerdo con los siguientes argumentos:

1. **S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S** es una firma constituida hace más de veinticuatro (24) años, tiempo durante el cual se ha consolidado con una estructura de costos que nos permite ofrecer tarifas muy favorables a nuestros clientes.

2. La propuesta económica fue analizada y realizada de forma responsable, y en ningún momento se pondrá en riesgo el cumplimiento, en el caso de resultar adjudicada nuestra propuesta.

3. Consideramos que la justificación presentada, permite a la entidad, la confianza y la certeza de la sostenibilidad durante la vigencia del contrato resultante, la cual evita futuros riesgos.

4. Contamos con capacidad financiera y organizacional para ejecutar el presente proceso de contratación.

5. La oferta económica presentada responde a circunstancias objetivas, no ha superado el punto de no pérdida y que no se afectará durante la ejecución y posterior a ella, la ecuación financiera del contrato, con lo cual exponemos lo siguiente:

DESGLOSE COSTOS OFERTA ECONÓMICA

DESGLOSE MANTENIMIETO COSTOS OFERTA ECONÓMICA PMC 026-2026 SENA SOACHA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**

Carrera 70B No. 5B-12 Tel: 2601180 Cel: 3102225892
e-mail: smielectronicasas@gmail.com, smielectronica@hotmail.com
Bogotá D.C. Colombia

	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO			
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS CENTRO SENA REGIONAL			
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HIDRÁULICO - Ver estudios previos y fichas técnicas los cuales hacen parte integral del proceso	1	5.250.000	5.250.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SANITARIO - Ver estudios previos y fichas técnicas los cuales hacen parte integral del proceso	1	4.850.000	4.850.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL CUNDINAMARCA Y CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA. - Ver estudios previos y fichas técnicas los cuales hacen parte integral del proceso	1	4.820.000	4.820.000
4	LAVADO, DESINFECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE - Ver estudios previos y fichas técnicas los cuales hacen parte integral del proceso	1	4.250.000	4.250.000
	SUBTOTAL COSTO MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO			**$19.170.000**
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
2				
	SUBTOTAL MANTENIMIENTOS CORRECTIVO			**19.170.000**
	SUTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			**$19.170.000**
	TOTAL, IVA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			**$3.642.300**
	TOTAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO IVA			**$22.812.300**
	COSTO DE SERVICIO INCLUYE, INSUMOS, PERSONAL, LOGÍSTICA, EQUIPO DE MANO (HERRAMIENTA)	1	4.260.000	$4.260.000
	GASTOS GENERALES (PERSONAL ADICIONAL Y OTROS)	1	1.847.594	$1.847.594
	IMPREVISTOS	1	960.000	$960.000
	GASTOS ADMINISTRACIÓN	1	700.000	$700.000
	SUBTOTAL, COSTOS DIRECTOS			**26.937.594**
	UTILIDAD			**2.950.000**
	TOTAL, OFERTA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			**$29.887.594**

6. Nuestra oferta económica, permite (sin la ocurrencia de hechos exógenos), garantizar la estabilidad de la ecuación financiera durante la ejecución del contrato, sin desmejorar la calidad de los servicios objeto del contrato.

7. Como proponentes responderemos por todo daño que se pueda presentar en virtud de una indebida cuantificación de nuestra oferta económica.

S.M.I.
ELECTRONICA S.A.S
NIT. 830.090.131-2

Suministros y Mantenimiento Industrial

8. Hacer oferta de precios muy favorables no significa que estamos generando precios por debajo del valor comercial, estos costos en tal punto no pondrán en riesgo el proceso de contratación y menos el riesgo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

JOSE SALVADOR ARIAS SOLER
Representante Legal

En atención a lo anteriormente expuesto respecto a la justificación de precios presuntamente artificialmente bajos, se indica que la Entidad recibió respuesta por parte del proponente **S.M.I**, en la cual se exponen de manera detallada las razones que sustentan la propuesta económica presentada.

Una vez analizados los argumentos aportados, se evidencia que el valor ofertado obedece a un análisis interno riguroso de costos, que le permite al proponente optimizar recursos mediante economías de escala, el aprovechamiento de su plataforma operativa propia y la integración de operaciones con otros clientes activos.

En este sentido, dichas condiciones particulares de operación permiten justificar que el precio ofertado sea competitivo, sin que ello represente un riesgo para el cumplimiento del contrato ni para la sostenibilidad económica de la empresa.

Adicionalmente, el proponente manifiesta que su oferta fue aprobada tras un análisis financiero que garantiza la rentabilidad de la operación, indicando que se mantienen los márgenes de utilidad empresarial y que no se compromete la calidad del servicio ofrecido. Este aspecto resulta fundamental para asegurar la adecuada ejecución contractual, en concordancia con principios de responsabilidad empresarial.

En consecuencia, para la Entidad resulta claro que los valores presentados por **S.M.I**, no pueden considerarse artificialmente bajos, toda vez que las explicaciones suministradas permiten verificar que los costos fueron estructurados con base en un análisis técnico y financiero sólido, acorde con las condiciones propias del proponente.

Por lo anterior, no se evidencia que la propuesta económica represente un riesgo para la correcta ejecución del contrato ni para la protección de los intereses de la Entidad.

EVALUACIÓN ECONOMICA: CUMPLE.

Dado en Soacha Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.



Diana Marcela Murillo Ruíz
Evaluador financiero

INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de **MÍNIMA CUANTÍA MC-CMC-CIDE-0026-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.".** Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE:**

Razón social: SMI ELECTRONICA S.A.S,
Nit: 830090131-2

MC-CMC-CIDE-0026-2026

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
1. **DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II:** El proponente manifiesta en virtud del principio de responsabilidad que le corresponde ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido que se encuentra en los estudios previos del presente proceso contractual, que hacen parte integral del pliego de condiciones, así mismo, de sus especificaciones Técnicas y demás anexos, pliego electrónico y adendas (en caso de que se presenten). La presente declaración no reemplaza la acreditación de los requisitos tal como se encuentra señalada en el presente proceso de contratación.	El proponente JOSE SALVADOR ARIAS SOLER en representación legal de S.M.I ELECTRONICA S.A.S CO1_OTLCNTNR_876080331_CO1_RPL _5819462.pdf presenta el documento con el contenido solicitado.	**CUMPLE**
2. **REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS A LOS PROPONENTES:** El oferente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, que acrediten la ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, entendiendo como similares aquellos que incluyan actividades de mantenimiento en uno o más de los siguientes componentes: • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados (climatización). • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de redes hidrosanitarias (incluidos sistemas de bombeo, hidráulico e hidroneumático de agua potable). • Mantenimiento preventivo y/o correctivo	El proponente JOSE SALVADOR ARIAS SOLER, en representación legal de S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S., cumple con el requisito de experiencia.	**CUMPLE**

	de instalaciones sanitarias y pluviales (incluida inspección/limpieza de redes, bajantes, cajas/cámaras, y/o griferías y accesorios sanitarios). • Lavado/desinfección y/o impermeabilización de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Los contratos certificados deberán haber sido suscritos y ejecutados, y su sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso. En caso de que las certificaciones no contengan información suficiente para su evaluación, el proponente podrá anexar copia del contrato y el acta de liquidación o documento equivalente. Contenido mínimo de las certificaciones: Cada certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: • Nombre de la entidad contratante. • Nombre del contratista. • Número y objeto del contrato. • Plazo de ejecución. • Fechas de inicio y terminación (día, mes y año). • Valor del contrato. • Cargo y firma del funcionario que expide la certificación. • Estado del contrato (ejecutado, liquidado o terminado anticipadamente). • Indicación de adiciones o prórrogas, si las hubo.		

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
SMI ELECTRONICA S.A.S, Nit: 830090131-2	**CUMPLE**

Para constancia se firma en Soacha; a los **DÍAS 12 DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

Julian David Sanchez - Evaluador Técnico.

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

INFORME EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC-CMC-CIDE-0026-2026** y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.** . Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: SMI ELECTRONICA SAS**

Componentes SST para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITOS TRANSVERSALES PARA EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Certificación emitida por la ARL a la que se encuentre afiliado de implementación del SG-SST.	Se evidencia el documento solicitado	CUMPLE
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	Se evidencian los documentos solicitados	CUMPLE
Declaración del oferente en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, firmada por el representante legal del proponente y el responsable del SG-SST, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	Se evidencia el documento solicitado.	CUMPLE
Certificación de implementación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL conforme a la misionalidad y tamaño de la organización descritos en la Resolución 40595 de 2022, según aplique, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del PESV. Nota: En caso de que no le aplique la normativa, emitir certificación firmada por el representante legal y responsable del SG-SST donde precise la NO implementación del PESV argumentando el soporte legal.	Se evidencia certificación de no obligatoriedad de implementar el PESV	CUMPLE
Requisito aplicable UNICAMENTE a Personas Independientes: El proponente deberá acreditar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A	N/A

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
SMI ELECTRONICA SAS	APROBADO

Para constancia se firma en Soacha; a los **12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**
Evaluador SST

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública **No. MC-CMC-CIDE-003-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es "**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha"**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: S.M.I**

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUSITO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	El proponente no adjunta copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.	NO CUMPLE
Entregar licencia sanitaria favorable de funcionamiento vigente de la secretaria de salud de Cundinamarca. Resolución 2190 de 1991 (Anexar documento junto con la propuesta).	El proponente no adjunta concepto sanitario vigente de la secretaría de salud.	NO CUMPLE
Para la realización de mantenimientos de aires acondicionados, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por	El proponente no adjunta certificación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que, para la realización de los mantenimientos de los aires acondicionados donde se requiera utilizar equipos de uso	NO CUMPLE

elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	significativo de la energía en las instalaciones del SENA, estos serán de óptima eficiencia energética.	

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
S.M.I	**NO CUMPLE**

Para constancia se firma en Soacha; a los **12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

Natalia Gonzalez

Natalia Rocío González Cadavid
Evaluador Ambiental

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo consolidar la evaluación jurídica/técnica/económica/financiera de los procesos contractuales, teniendo como base lo indicado en la evaluación de cada componente.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se realice la consolidación de la evaluación de un proceso de contratación.
4) Su diligenciamiento se realiza una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones preliminares o definitivas del proceso.
5) **Este formato no requiere ser impreso.** Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, la recomendación se debe surtir mediante el correo electrónico institucional (mensaje de datos), el cual se entiende como método que permite identificar al iniciador de un mensaje de datos y que indica que el contenido cuenta con su aprobación. Junto con este formato se deberá adjuntar, en formato PDF, el correo en donde se imparte de aprobación por cada uno de los evaluadores. El formato debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) Este formato **no aplica** para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION SST	EVALUACION AMBIENTAL	RESULTADO
INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S	CUMPLE	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Lo anterior, toda vez que, de conformidad con los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes, el referido oferente no subsanó las observaciones formuladas por la Entidad dentro del término establecido para tal efecto.

En efecto, el informe de evaluación fue publicado el 4 de agosto de 2026 a las 3:00 p. m., otorgándose un término de veinticuatro (24) horas para presentar las correspondientes subsanaciones, cuyo plazo venció el 5 de agosto de 2026 a las 3:00 p. m.

Una vez vencido el término concedido, se verificó que el oferente no allegó la documentación requerida para subsanar las observaciones formuladas, razón por la cual no acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad en la Invitación Pública.

En consecuencia, la propuesta del referido oferente no resulta habilitada para continuar en el proceso de evaluación, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y la normativa aplicable.

1 SUBANACION ALLEGADA DENTRO DEL TERMINO (SUBSANACION INCOMPLETA)

Referencia interna: MC-CMC-CIDE-0026-2026
Descripción del proceso Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de l
De: INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS
Usuario: NORMA PIEDAD VILLANUEVA PULIDO
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(4/08/2026 5:56:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9802510
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACIÓN INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1. ACLARACIÓN DE EXPERIENCIA SOCIO ACCIONISTA.pdf	1. ACLARACIÓN DE EXPERIENCIA SOCIO ACCIONISTA.pdf	Detalle
2. SG SST JR SAS.pdf	2. SG SST JR SAS.pdf	Detalle
3. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS.pdf	3. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo,

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Grupo de Apoyo administrativo mixto – Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial

REGIONAL SOACHA- CUNDINAMARCA

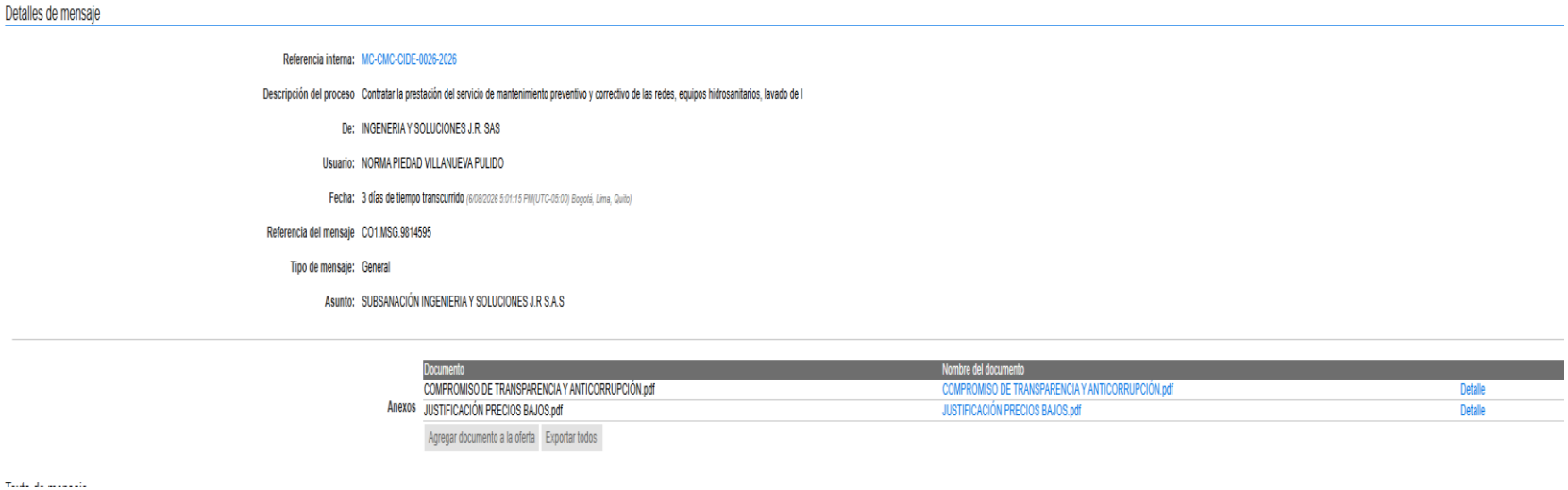
Por medio del presente, yo, **NORMA PIEDAD VILLANUEVA PULIDO**, en calidad de **Representante Legal de INGENIERÍA Y SOLUCIONES J.R. S.A.S., NIT 901.488.976-6**, me permito allegar a través de la plataforma **SECOP II** los documentos requeridos para la correspondiente **subsanación**.

Agradezco la atención y confirmo el envío de la documentación solicitada.

Cordialmente,

NORMA PIEDAD VILLANUEVA PULIDO
Representante Legal
INGENIERÍA Y SOLUCIONES J.R. S.A.S.
NIT 901.488.976-6

2. SEGUNDA SUBSANACIÓN POR FUERA DEL TÉRMINO OTORGADO POR LA ENTIDAD



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CMC-CIDE-0026-2026

Descripción del proceso: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de l

De: INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS

Usuario: NORMA PIEDAD VILLANUEVA PULIDO

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (6/08/2026 5:01:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9814595

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACIÓN INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S

Anexos

Documento	Nombre del documento	
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.pdf	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.pdf	Detalle
JUSTIFICACIÓN PRECIOS BAJOS.pdf	JUSTIFICACIÓN PRECIOS BAJOS.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Invitación Pública establece que, vencido el término para subsanar sin que se alleguen los documentos requeridos, o cuando estos resulten insuficientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad procederá a evaluar la propuesta que siga en orden de elegibilidad, correspondiente a la siguiente oferta de menor precio, se continuará con la evaluación de la oferta presentada por **S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S.,** quien ocupa el segundo lugar en orden ascendente de precio, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Elaboró: Leonela Bello Morera – Abogada Contratista de Gestión Contractual

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.

EVALUACIONES ECONÓMICAS
INVITACIÓN PÚBLICA
MC-CMC-CIDE-0026-2026

Fecha: agosto 4 de 2026

Participantes:

1. Diana Marcela Murillo Ruíz, Evaluador Financiero

OBJETIVO:

Presentar el (los) resultados de la(s) evaluación económica(s) dentro del proceso de contratación adelantado por el Centro Industrial y Desarrollo empresarial de Soacha que tiene por objeto **" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA",** de acuerdo con la Invitación pública **MC-CMC-CIDE-0026-2026**, publicada en SECOP II, el día 23 de julio de 2026.

DESARROLLO:

El cierre del proceso se realizó el día treinta y uno (31) de julio de 2026, donde, se presentó (3) ofertas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
oby026	OBYNGCOL SAS	Oferta en evaluación	31/07/2026 2:49 PM	32.049.674 COP
NVP MC-CMC-CIDE-0026-2026	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Oferta en evaluación	31/07/2026 12:18 PM	26.555.445 COP
PMC 026-2026 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRESION, REDES, AIRES ACOND Y SISTEMAS HIDRAULICOS.	S.M.I	Oferta en evaluación	31/07/2026 8:28 AM	29.887.593,75 COP

Según lo establecido en la invitación pública **MC-CMC-CIDE-0026-2026**, la cual se efectuó con base a la verificación de los requisitos habilitantes con la oferta de menor precio, para lo cual, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Del Decreto 1082 de 2015**, se procedió a verificar la oferta presentada bajo los criterios allí expuestos; los siguientes son los oferentes que presentaron propuesta con el precio más bajo y se ordenan de acuerdo con el menor valor ofertado y por consiguiente al orden de evaluación:

OFERTAS RECIBIDAS				
MC-CMC-CIDE-0026-2026				
N.	OFERENTES	Precio total estimado	Precio unitario	Evaluacion
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	$ 45.785.250,00	$ 26.555.445,00	58,00%
2	S.M.I	$ 45.785.250,00	$ 29.887.593,75	65,28%
3	OBYNGCOL SAS	$ 45.785.250,00	$ 32.049.674,00	70,00%

La Entidad Estatal realiza el cálculo del valor mínimo aceptable como mecanismo de verificación de las ofertas económicas presentadas, con el propósito de establecer si alguna de ellas requiere un análisis complementario. Para ello, se aplica el siguiente cálculo:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANALISIS

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato)	$ 45.785.250,00
Porcentaje de variación para cálculo CCE	20%
Valor de variación	$ 9.157.050,00
Valor mínimo aceptable	$ 36.628.200,00

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$VO = (P - O)/P * 100\%$$

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
O es el precio ofrecido por el proponente.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Variación de las ofertas respecto al presupuesto (VO) VO = (P – O) / P * 100%

Orden de evaluación	Oferente	Orden de llegada	Presupuesto	Oferta	Variación de la oferta respecto al presupuesto	Resultado de la evaluación económica
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	31/07/2026 12:18	$ 45.785.250,00	$ 26.555.445,00	42,00%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
2	S.M.I	31/07/2026 8:28	$ 45.785.250,00	$ 29.887.593,75	34,72%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
3	OBYNGCOL SAS	31/07/2026 14:49	$ 45.785.250,00	$ 32.049.674,00	30,00%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Variación de la oferta respecto del valor mínimo aceptable

Orden de evaluación	Oferente	Orden de llegada	Presupuesto	Oferta	Variación de la oferta respecto del valor mínimo aceptable
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	31/07/2026 12:18	$ 36.628.200,00	$ 26.555.445,00	27,50%
2	S.M.I	31/07/2026 8:28	$ 36.628.200,00	$ 29.887.593,75	18,40%
3	OBYNGCOL SAS	31/07/2026 14:49	$ 36.628.200,00	$ 32.049.674,00	12,50%

"El valor mínimo aceptable es igual al resultado del valor del presupuesto disminuido en el 20% de la variación", para el caso presente, el valor mínimo aceptado es de **$ 36.628.200,00.** - **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

1. **Primera propuesta: INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

Así las cosas, y de acuerdo con el orden de evaluación, se evaluó la oferta más económica, presentada por **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

VALOR OFERTA: $ 26.555.445,00

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, el SENA mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082** de **2015;** una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **42,00%,** por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **27,50%,** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

1. Primera propuesta a evaluar (menor precio): **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

OFERTAS INCLUIDAS EN EL ANALISIS

1 EVALUACION			Análisis por artículo		
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Articulos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0026-2026	1	$ 26.555.445,00	42,00%

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	$ 45.785.250,00	100%
Total a seleccionar	$ 26.555.445,00	58,00%
Diferencia	$ 19.229.805,00	42,00%

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó.

2. Segunda propuesta: S.M.I

Así las cosas, y de acuerdo con el orden de evaluación, se evaluó la oferta más económica, presentada por **S.M.I**

VALOR OFERTA: $ 29.887.593,75

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, el SENA mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082** de **2015;** una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **34,72%,** por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **18,40%,** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

2. Segunda propuesta a evaluar (menor precio): **S.M.I**

OFERTAS INCLUIDAS EN EL ANALISIS

2			Análisis por artículo		
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Articulos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
S.M.I	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0026-2026	1	$ 29.887.593,75	34,72%

			% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	$	45.785.250,00	100%
Total a seleccionar	$	29.887.593,75	65,28%
Diferencia	$	15.897.656,25	34,72%

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **S.M.I**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **S.M.I**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó.

Dado en Soacha Cundinamarca, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.



Diana Marcela Murillo Ruíz
Evaluador financiero

Bogotá D.C, agosto 4 de 2026

Señores
S.M.I

Asunto: **REQUERIMIENTO DE INFORMACION**

Teniendo en cuenta la información allegada por ustedes en la lista de precios ofertados para la postulación a la oferta, y en aras de no poner en riesgo la ejecución del contrato. La entidad solicita, mediante este requerimiento explicación de los valores unitarios, para no incurrir en precios artificialmente bajos, mencionado en: Colombia compra eficiente, Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Por favor enviar aclaración de precios artificialmente bajos, de acuerdo con los siguientes aspectos:

V. Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien,\ servicio\ u\ obra\ (insumos,\ equipos,\ personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Por lo anterior se requiere él envió de las aclaraciones y justificaciones dentro del tiempo estipulado a fin de continuar con el proceso.

Atentamente

Diana Marcela Murillo Ruíz
Evaluador financiero

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA — **PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026 DE 2026**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA [X] PÚBLICA CLASIFICADA [] PÚBLICA RESERVADA []

OBJETO	**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.**

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	CUMPLE
P-2	S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S	CUMPLE
P-3		
P-4		
P-5		
P-6		
P-7		
P-8		
P-9		
P-10		
P-11		
P-12		
P-13		
P-14		
P-15		
P-16		
P-17		
P-18		
P-19		
P-20		

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	2
NO CUMPLE	0
RECHAZADO	0
TOTAL	2

Francy Jhoanna Sanchez Rodriguez
Componente Juridico

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO	
GESTIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA	
PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026 DE 2026	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
PÚBLICA x **PÚBLICA CLASIFICADA** **PÚBLICA RESERVADA**	
OBJETO	**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de**

Proponente nro.	1		Lotes	N.A.	Número(s)
Nombre del proponente:	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	SÍ
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1.	Revisor fiscal (RF)	SÍ
11.2	Documento de identificación del RF	SÍ
11.3	Tarjeta profesional del RF	SÍ
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	SÍ
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Certificacion Bancaria	SÍ
	NOTA	
20	Registro de información tributaria RIT Soacha	SÍ
	NOTA	
21		
	NOTA	
22		
	NOTA	
23		
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CUMPLE
CAUSALES DE RECHAZO
NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO	
GESTIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA	
PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026 DE 2026	
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
PÚBLICA	**PÚBLICA CLASIFICADA** **PÚBLICA RESERVADA**
OBJETO	**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de**

Proponente nro. **2** Lotes **N.A.** Número(s)

Nombre del proponente: **S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S**

Integrante 1: %Participación

Integrante 2: %Participación

Integrante 3: %Participación

Integrante 4: %Participación

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA ***No aplica tiene mas de 55 años el R.L***	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	SÍ
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA ***La suscribe el R.L***	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1.	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Certificacion Bancaria	SÍ
	NOTA	
20	Registro de información tributaria RIT Soacha	SÍ
	NOTA	
21		
	NOTA	
22		
	NOTA	
23		
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de **MÍNIMA CUANTÍA MC-CMC-CIDE-0026-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA."**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE**:

Razón social: SMI ELECTRONICA S.A.S,
Nit: 830090131-2

MC-CMC-CIDE-0026-2026

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
1. **DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II:** El proponente manifiesta en virtud del principio de responsabilidad que le corresponde ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido que se encuentra en los estudios previos del presente proceso contractual, que hacen parte integral del pliego de condiciones, así mismo, de sus especificaciones Técnicas y demás anexos, pliego electrónico y adendas (en caso de que se presenten). La presente declaración no reemplaza la acreditación de los requisitos tal como se encuentra señalada en el presente proceso de contratación.	El proponente JOSE SALVADOR ARIAS SOLER en representación legal de S.M.I ELECTRONICA S.A.S CO1_OTLCNTNR_876080331_CO1_RPL_5819462.pdf presenta el documento con el contenido solicitado.	**CUMPLE**
2. **REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS A LOS PROPONENTES:** El oferente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, que acrediten la ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, entendiendo como similares aquellos que incluyan actividades de mantenimiento en uno o más de los siguientes componentes: • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados (climatización). • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de redes hidrosanitarias (incluidos sistemas de bombeo, hidráulico e hidroneumático de agua potable). • Mantenimiento preventivo y/o correctivo	El proponente JOSE SALVADOR ARIAS SOLER, en representación legal de S.M.I ELECTRÓNICA S.A.S., no cumple con el requisito de experiencia, toda vez que aporta un Informe Final de Supervisión como soporte de la experiencia, documento que no corresponde a una certificación expedida por la entidad contratante, conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones.	**NO CUMPLE**

	de instalaciones sanitarias y pluviales (incluida inspección/limpieza de redes, bajantes, cajas/cámaras, y/o griferías y accesorios sanitarios). • Lavado/desinfección y/o impermeabilización de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Los contratos certificados deberán haber sido suscritos y ejecutados, y su sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso. En caso de que las certificaciones no contengan información suficiente para su evaluación, el proponente podrá anexar copia del contrato y el acta de liquidación o documento equivalente. Contenido mínimo de las certificaciones: Cada certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: • Nombre de la entidad contratante. • Nombre del contratista. • Número y objeto del contrato. • Plazo de ejecución. • Fechas de inicio y terminación (día, mes y año). • Valor del contrato. • Cargo y firma del funcionario que expide la certificación. • Estado del contrato (ejecutado, liquidado o terminado anticipadamente). • Indicación de adiciones o prórrogas, si las hubo.		

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
SMI ELECTRONICA S.A.S, Nit: 830090131-2	**NO CUMPLE**

Para constancia se firma en Soacha; a los **DÍAS 05 DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

Julian David Sanchez - Evaluador Técnico.

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

INFORME EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC-CMC-CIDE-0026-2026** y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.** . Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: SMI ELECTRONICA SAS**

Componentes SST para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITOS TRANSVERSALES PARA EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Certificación emitida por la ARL a la que se encuentre afiliado de implementación del SG-SST.	Se evidencia el documento solicitado	CUMPLE
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	No Se evidencian los documentos solicitados	NO CUMPLE
Declaración del oferente en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, firmada por el representante legal del proponente y el responsable del SG-SST, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	No se evidencia el documento solicitado.	NO CUMPLE
Certificación de implementación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL conforme a la misionalidad y tamaño de la organización descritos en la Resolución 40595 de 2022, según aplique, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del PESV. Nota: En caso de que no le aplique la normativa, emitir certificación firmada por el representante legal y responsable del SG-SST donde precise la NO implementación del PESV argumentando el soporte legal.	No se evidencia el documento solicitado	NO CUMPLE
Requisito aplicable UNICAMENTE a Personas Independientes: El proponente deberá acreditar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A	N/A

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
SMI ELECTRONICA SAS	**NO APROBADO**

Para constancia se firma en Soacha; a los **04 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**
Evaluador SST

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública **No. MC-CMC-CIDE-003-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es "**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha"**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: S.M.I**

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUSITO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	El proponente no adjunta copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.	REQUERIDO
Entregar licencia sanitaria favorable de funcionamiento vigente de la secretaria de salud de Cundinamarca. Resolución 2190 de 1991 (Anexar documento junto con la propuesta).	El proponente no adjunta concepto sanitario vigente de la secretaría de salud.	REQUERIDO
Para la realización de mantenimientos de aires acondicionados, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por	El proponente no adjunta certificación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual declare bajo la gravedad de juramento que, para la realización de los mantenimientos de los aires acondicionados donde se requiera utilizar equipos de uso	REQUERIDO

elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	significativo de la energía en las instalaciones del SENA, estos serán de óptima eficiencia energética.	

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
S.M.I	**REQUERIDO**

Para constancia se firma en Soacha; a los **04 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

Natalia Gonzalez

Natalia Rocío González Cadavid
Evaluador Ambiental

EVALUACIONES ECONÓMICAS
INVITACIÓN PÚBLICA
MC-CMC-CIDE-0026-2026

Fecha: agosto 5 de 2026

Participantes:

1. Diana Marcela Murillo Ruíz, Evaluador Financiero

OBJETIVO:

Presentar el (los) resultados de la(s) evaluación económica(s) dentro del proceso de contratación adelantado por el Centro Industrial y Desarrollo empresarial de Soacha que tiene por objeto **" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA",** de acuerdo con la Invitación pública **MC-CMC-CIDE-0026-2026**, publicada en SECOP II, el día 23 de julio de 2026.

DESARROLLO:

El cierre del proceso se realizó el día treinta y uno (31) de julio de 2026, donde, se presentó (3) ofertas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
oby026	OBYNGCOL SAS	Oferta en evaluación	31/07/2026 2:49 PM	32.049.674 COP
NVP MC-CMC-CIDE-0026-2026	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Oferta en evaluación	31/07/2026 12:18 PM	26.555.445 COP
PMC 026-2026 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRESION, REDES, AIRES ACOND Y SISTEMAS HIDRAULICOS.	S.M.I	Oferta en evaluación	31/07/2026 8:28 AM	29.887.593,75 COP

Según lo establecido en la invitación pública **MC-CMC-CIDE-0026-2026**, la cual se efectuó con base a la verificación de los requisitos habilitantes con la oferta de menor precio, para lo cual, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Del Decreto 1082 de 2015**, se procedió a verificar la oferta presentada bajo los criterios allí expuestos; los siguientes son los oferentes que presentaron propuesta con el precio más bajo y se ordenan de acuerdo con el menor valor ofertado y por consiguiente al orden de evaluación:

OFERTAS RECIBIDAS				
MC-CMC-CIDE-0026-2026				
N.	OFERENTES	Precio total estimado	Precio unitario	Evaluacion
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	$ 45.785.250,00	$ 26.555.445,00	58,00%
2	S.M.I	$ 45.785.250,00	$ 29.887.593,75	65,28%
3	OBYNGCOL SAS	$ 45.785.250,00	$ 32.049.674,00	70,00%

La Entidad Estatal realiza el cálculo del valor mínimo aceptable como mecanismo de verificación de las ofertas económicas presentadas, con el propósito de establecer si alguna de ellas requiere un análisis complementario. Para ello, se aplica el siguiente cálculo:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANALISIS

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato)	$ 45.785.250,00
Porcentaje de variación para cálculo CCE	20%
Valor de variación	$ 9.157.050,00
Valor mínimo aceptable	$ 36.628.200,00

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$VO = (P - O)/P * 100\%$$

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
O es el precio ofrecido por el proponente.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Variación de las ofertas respecto al presupuesto (VO) VO = (P – O) / P * 100%

Orden de evaluación	Oferente	Orden de llegada	Presupuesto	Oferta	Variación de la oferta respecto al presupuesto	Resultado de la evaluación económica
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	31/07/2026 12:18	$ 45.785.250,00	$ 26.555.445,00	42,00%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
2	S.M.I	31/07/2026 8:28	$ 45.785.250,00	$ 29.887.593,75	34,72%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
3	OBYNGCOL SAS	31/07/2026 14:49	$ 45.785.250,00	$ 32.049.674,00	30,00%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Variación de la oferta respecto del valor mínimo aceptable

Orden de evaluación	Oferente	Orden de llegada	Presupuesto	Oferta	Variación de la oferta respecto del valor mínimo aceptable
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	31/07/2026 12:18	$ 36.628.200,00	$ 26.555.445,00	27,50%
2	S.M.I	31/07/2026 8:28	$ 36.628.200,00	$ 29.887.593,75	18,40%
3	OBYNGCOL SAS	31/07/2026 14:49	$ 36.628.200,00	$ 32.049.674,00	12,50%

"El valor mínimo aceptable es igual al resultado del valor del presupuesto disminuido en el 20% de la variación", para el caso presente, el valor mínimo aceptado es de **$ 36.628.200,00.** - **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

1. **Primera propuesta: INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

Así las cosas, y de acuerdo con el orden de evaluación, se evaluó la oferta más económica, presentada por **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

VALOR OFERTA: $ 26.555.445,00

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, el SENA mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082** de **2015;** una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **42,00%,** por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **27,50%,** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

1. Primera propuesta a evaluar (menor precio): **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

OFERTAS INCLUIDAS EN EL ANALISIS

1 EVALUACION			Análisis por artículo		
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Articulos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0026-2026	1	$ 26.555.445,00	42,00%

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	$ 45.785.250,00	100%
Total a seleccionar	$ 26.555.445,00	58,00%
Diferencia	$ 19.229.805,00	42,00%

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó.

Respuesta al requerimiento de aclaración

En atención al requerimiento de información remitido al proponente **INGENIERÍA Y SOLUCIONES J.R. S.A.S**., mediante el cual se solicitó la justificación y el sustento de los valores ofertados para verificar la sostenibilidad de la propuesta, se otorgó el término previsto para la presentación de las aclaraciones correspondientes.

Vencido dicho término, el proponente no presentó respuesta ni allegó la información y los soportes solicitados, por lo que la Entidad no cuenta con elementos técnicos, económicos y financieros suficientes para verificar la estructura de costos y la viabilidad de la oferta.

En consecuencia, al no haberse atendido el requerimiento formulado, la Entidad procede a continuar con la evaluación de las demás ofertas habilitadas, conforme al orden de elegibilidad y a las reglas establecidas en el proceso de selección, con fundamento en la documentación obrante en el expediente.

Dado en Soacha Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2026.



Diana Marcela Murillo Ruíz
Evaluador financiero

INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de **MÍNIMA CUANTÍA MC-CMC-CIDE-0026-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA."**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE**:

Razón social: **INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS**
Nit: **901488976-6**

MC-CMC-CIDE-0026-2026

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
1. **DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II:** El proponente manifiesta en virtud del principio de responsabilidad que le corresponde ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido que se encuentra en los estudios previos del presente proceso contractual, que hacen parte integral del pliego de condiciones, así mismo, de sus especificaciones Técnicas y demás anexos, pliego electrónico y adendas (en caso de que se presenten). La presente declaración no reemplaza la acreditación de los requisitos tal como se encuentra señalada en el presente proceso de contratación.	La proponente NORMA PIEDAD VILLANUEVA PULIDO en representación legal de INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS presenta el documento con el contenido solicitado.	**CUMPLE**
2. **REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS A LOS PROPONENTES:** Para acreditar la idoneidad técnica y capacidad de ejecución del contrato, el oferente deberá demostrar experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo relacionados con el objeto del proceso (redes y equipos hidrosanitarios, instalaciones sanitarias y de aguas lluvias incluidas GCCON-F-046 V.05 53 griferías y accesorios, lavado/desinfección e impermeabilización de tanques de agua potable, y aires acondicionados), mediante certificaciones de contratos ejecutados, conforme a los siguientes parámetros: El oferente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, que	La proponente NORMA PIEDAD VILLANUEVA PULIDO, representante legal de INGENIERIA Y SOLUCIONES JR S.A.S., no cumple con el requisito de experiencia, toda vez que aporta únicamente una (1) certificación, cuando los pliegos de condiciones exigen la presentación de mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la ejecución de contratos iguales o similares al objeto del proceso.	**NO CUMPLE**

	acrediten la ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, entendiendo como similares aquellos que incluyan actividades de mantenimiento en uno o más de los siguientes componentes: • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados (climatización). • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de redes hidrosanitarias (incluidos sistemas de bombeo, hidráulico e hidroneumático de agua potable). • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de instalaciones sanitarias y pluviales (incluida inspección/limpieza de redes, bajantes, cajas/cámaras, y/o griferías y accesorios sanitarios). • Lavado/desinfección y/o impermeabilización de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Los contratos certificados deberán haber sido suscritos y ejecutados, y su sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso. En caso de que las certificaciones no contengan información suficiente para su evaluación, el proponente podrá anexar copia del contrato y el acta de liquidación o documento equivalente. Contenido mínimo de las certificaciones: Cada certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: • Nombre de la entidad contratante. • Nombre del contratista. • Número y objeto del contrato. • Plazo de ejecución. • Fechas de inicio y terminación (día, mes y año). • Valor del contrato. • Cargo y firma del funcionario que expide la certificación. • Estado del contrato (ejecutado, liquidado o terminado anticipadamente). • Indicación de adiciones o prórrogas, si las hubo.		

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS Nit: 901488976-6	**NO CUMPLE**

Para constancia se firma en Soacha; a los **DÍAS 05 DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

Julian David Sanchez - Evaluador Técnico.

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

INFORME EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC-CMC-CIDE-0026-2026** y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.** . Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

Componentes SST para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITOS TRANSVERSALES PARA EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Certificación emitida por la ARL a la que se encuentre afiliado de implementación del SG-SST.	Se evidencia el documento solicitado	CUMPLE
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	Se evidencian los documentos solicitados	CUMPLE
Declaración del oferente en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, firmada por el representante legal del proponente y el responsable del SG-SST, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	Se evidencia el documento solicitado.	CUMPLE
Certificación de implementación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL conforme a la misionalidad y tamaño de la organización descritos en la Resolución 40595 de 2022, según aplique, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del PESV. Nota: En caso de que no le aplique la normativa, emitir certificación firmada por el representante legal y responsable del SG-SST donde precise la NO implementación del PESV argumentando el soporte legal.	Se evidencia certificación de NO implementación del PESV	CUMPLE
Requisito aplicable UNICAMENTE a Personas Independientes: El proponente deberá acreditar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A	N/A

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	**APROBADO**

Para constancia se firma en Soacha; a los **05 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

Evaluador SST

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo consolidar la evaluación jurídica/técnica/económica/financiera de los procesos contractuales, teniendo como base lo indicado en la evaluación de cada componente.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se realice la consolidación de la evaluación de un proceso de contratación.
4) Su diligenciamiento se realiza una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones preliminares o definitivas del proceso.
5) **Este formato no requiere ser impreso.** Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, la recomendación se debe surtir mediante el correo electrónico institucional (mensaje de datos), el cual se entiende como método que permite identificar al iniciador de un mensaje de datos y que indica que el contenido cuenta con su aprobación. Junto con este formato se deberá adjuntar, en formato PDF, el correo en donde se imparte de aprobación por cada uno de los evaluadores. El formato debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) Este formato **no aplica** para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO

Lo anterior, toda vez que, de conformidad con los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes, el referido oferente no cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la Entidad en la Invitación Pública. En consecuencia, deberá subsanar las observaciones formuladas dentro del término de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación. Vencido dicho término sin que se alleguen las subsanaciones requeridas o si estas resultan insuficientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad procederá a evaluar la propuesta del oferente que siga en orden ascendente de elegibilidad, correspondiente a la siguiente oferta de menor precio, de conformidad con las reglas previstas en la Invitación Pública y la normativa aplicable.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Elaboró: Leonela Bello Morera – Abogada Contratista de Gestión Contractual

EVALUACIONES ECONÓMICAS
INVITACIÓN PÚBLICA
MC-CMC-CIDE-0026-2026

Fecha: agosto 4 de 2026

Participantes:

1. Diana Marcela Murillo Ruíz, Evaluador Financiero

OBJETIVO:

Presentar el (los) resultados de la(s) evaluación económica(s) dentro del proceso de contratación adelantado por el Centro Industrial y Desarrollo empresarial de Soacha que tiene por objeto **" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA",** de acuerdo con la Invitación pública **MC-CMC-CIDE-0026-2026**, publicada en SECOP II, el día 23 de julio de 2026.

DESARROLLO:

El cierre del proceso se realizó el día treinta y uno (31) de julio de 2026, donde, se presentó (3) ofertas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
oby026	OBYNGCOL SAS	Oferta en evaluación	31/07/2026 2:49 PM	32.049.674 COP
NVP MC-CMC-CIDE-0026-2026	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Oferta en evaluación	31/07/2026 12:18 PM	26.555.445 COP
PMC 026-2026 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PRESION, REDES, AIRES ACOND Y SISTEMAS HIDRAULICOS.	S.M.I	Oferta en evaluación	31/07/2026 8:28 AM	29.887.593,75 COP

Según lo establecido en la invitación pública **MC-CMC-CIDE-0026-2026**, la cual se efectuó con base a la verificación de los requisitos habilitantes con la oferta de menor precio, para lo cual, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Del Decreto 1082 de 2015**, se procedió a verificar la oferta presentada bajo los criterios allí expuestos; los siguientes son los oferentes que presentaron propuesta con el precio más bajo y se ordenan de acuerdo con el menor valor ofertado y por consiguiente al orden de evaluación:

OFERTAS RECIBIDAS				
MC-CMC-CIDE-0026-2026				
N.	OFERENTES	Precio total estimado	Precio unitario	Evaluacion
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	$ 45.785.250,00	$ 26.555.445,00	58,00%
2	S.M.I	$ 45.785.250,00	$ 29.887.593,75	65,28%
3	OBYNGCOL SAS	$ 45.785.250,00	$ 32.049.674,00	70,00%

La Entidad Estatal realiza el cálculo del valor mínimo aceptable como mecanismo de verificación de las ofertas económicas presentadas, con el propósito de establecer si alguna de ellas requiere un análisis complementario. Para ello, se aplica el siguiente cálculo:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANALISIS

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato)	$ 45.785.250,00
Porcentaje de variación para cálculo CCE	20%
Valor de variación	$ 9.157.050,00
Valor mínimo aceptable	$ 36.628.200,00

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$VO = (P - O)/P * 100\%$$

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
O es el precio ofrecido por el proponente.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Variación de las ofertas respecto al presupuesto (VO) VO = (P – O) / P * 100%

Orden de evaluación	Oferente	Orden de llegada	Presupuesto	Oferta	Variación de la oferta respecto al presupuesto	Resultado de la evaluación económica
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	31/07/2026 12:18	$ 45.785.250,00	$ 26.555.445,00	42,00%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
2	S.M.I	31/07/2026 8:28	$ 45.785.250,00	$ 29.887.593,75	34,72%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
3	OBYNGCOL SAS	31/07/2026 14:49	$ 45.785.250,00	$ 32.049.674,00	30,00%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Variación de la oferta respecto del valor mínimo aceptable

Orden de evaluación	Oferente	Orden de llegada	Presupuesto	Oferta	Variación de la oferta respecto del valor mínimo aceptable
1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	31/07/2026 12:18	$ 36.628.200,00	$ 26.555.445,00	27,50%
2	S.M.I	31/07/2026 8:28	$ 36.628.200,00	$ 29.887.593,75	18,40%
3	OBYNGCOL SAS	31/07/2026 14:49	$ 36.628.200,00	$ 32.049.674,00	12,50%

"El valor mínimo aceptable es igual al resultado del valor del presupuesto disminuido en el 20% de la variación", para el caso presente, el valor mínimo aceptado es de **$ 36.628.200,00.** - **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

1. **Primera propuesta: INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

Así las cosas, y de acuerdo con el orden de evaluación, se evaluó la oferta más económica, presentada por **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

VALOR OFERTA: $ 26.555.445,00

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, el SENA mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082** de **2015;** una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **42,00%,** por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **27,50%,** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

1. Primera propuesta a evaluar (menor precio): **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

OFERTAS INCLUIDAS EN EL ANALISIS

1 EVALUACION			Análisis por artículo		
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Articulos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0026-2026	1	$ 26.555.445,00	42,00%

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	$ 45.785.250,00	100%
Total a seleccionar	$ 26.555.445,00	58,00%
Diferencia	$ 19.229.805,00	42,00%

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó.

2. Segunda propuesta: S.M.I

Así las cosas, y de acuerdo con el orden de evaluación, se evaluó la oferta más económica, presentada por **S.M.I**

VALOR OFERTA: $ 29.887.593,75

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, el SENA mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del **Decreto 1082** de **2015;** una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **34,72%,** por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **18,40%,** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

2. Segunda propuesta a evaluar (menor precio): **S.M.I**

OFERTAS INCLUIDAS EN EL ANALISIS

2			Análisis por artículo		
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Articulos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
S.M.I	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0026-2026	1	$ 29.887.593,75	34,72%

			% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	$	45.785.250,00	100%
Total a seleccionar	$	29.887.593,75	65,28%
Diferencia	$	15.897.656,25	34,72%

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **S.M.I**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **S.M.I**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó.

Dado en Soacha Cundinamarca, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2026.



Diana Marcela Murillo Ruíz
Evaluador financiero

Bogotá D.C, agosto 4 de 2026

Señores
INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS

Asunto: **REQUERIMIENTO DE INFORMACION**

Teniendo en cuenta la información allegada por ustedes en la lista de precios ofertados para la postulación a la oferta, y en aras de no poner en riesgo la ejecución del contrato. La entidad solicita, mediante este requerimiento explicación de los valores unitarios, para no incurrir en precios artificialmente bajos, mencionado en: Colombia compra eficiente, Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Por favor enviar aclaración de precios artificialmente bajos, de acuerdo con los siguientes aspectos:

V. Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien,\ servicio\ u\ obra\ (insumos,\ equipos,\ personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Por lo anterior se requiere él envió de las aclaraciones y justificaciones dentro del tiempo estipulado a fin de continuar con el proceso.

Atentamente

Diana Marcela Murillo Ruíz
Evaluador financiero

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA — PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026 DE 2026
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA [X] PÚBLICA CLASIFICADA [] PÚBLICA RESERVADA []

OBJETO	**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.**

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	CUMPLE
P-2		
P-3		
P-4		
P-5		
P-6		
P-7		
P-8		
P-9		
P-10		
P-11		
P-12		
P-13		
P-14		
P-15		
P-16		
P-17		
P-18		
P-19		
P-20		

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	1
NO CUMPLE	0
RECHAZADO	0
TOTAL	1

Francy Jhoanna Sanchez Rodriguez
Componente Juridico

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA
PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0026-2026 DE 2026
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA		PÚBLICA CLASIFICADA		PÚBLICA RESERVADA	
	X				

OBJETO	**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de**

Proponente nro. 1 Lotes N.A. Número(s)

Nombre del proponente: **INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

Integrante 1:		%Participación
Integrante 2:		%Participación
Integrante 3:		%Participación
Integrante 4:		%Participación

	REQUISITO		CUMPLE
1	Documento de proponente plural		N.A.
1.1	Forma de unión		N.A.
1.2	Objeto		N.A.
1.3	Vigencia		N.A.
1.4	Participación		N.A.
1.5	Otros		N.A.
	NOTA		
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad		SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)		N.A.
	NOTA		
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)		SÍ
	NOTA		
4	Documento que acredite la situación militar definida		N.A.
	NOTA		
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)		SÍ
	NOTA		
6	Validación de la información del CERL o del RM		
6.1	Expedición		SÍ
6.2	Objeto social relacionado		SÍ
6.3	Facultades		SÍ
6.4	Constitución y vigencia		SÍ
6.5	Tamaño		SÍ
6.6	Domicilio		SÍ
6.7	Otros		SÍ
	NOTA		
7	Registro Único de Proponentes – RUP		N.A.
	NOTA		
8	Validación de la información del RUP		
8.1	Expedición		N.A.
8.2	Renovación		N.A.
8.3	Firmeza		N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento		N.A.
	NOTA		
9	Registro Único Tributario - RUT		SÍ
	NOTA		
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales		SÍ
	NOTA		
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)		SÍ
11.1	Revisor fiscal (RF)		SÍ
11.2	Documento de identificación del RF		SÍ
11.3	Tarjeta profesional del RF		SÍ
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF		SÍ
	NOTA		
12	Garantía de seriedad de la oferta		N.A.
12.1	Expedición		N.A.
12.2	Tomador		N.A.
12.3	Asegurado		N.A.
12.4	Objeto del proceso		N.A.
12.5	Valor amparado		N.A.
12.6	Vigencia		N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa		N.A.
12.8	Validación de autenticidad		N.A.
	NOTA		
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR		SÍ
	NOTA		
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN		SÍ
	NOTA		
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional		SÍ
	NOTA		
16	Consulta en el RNMC		SÍ
	NOTA		
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales		SÍ
	NOTA		
18	Certificado REDAM		SÍ
	NOTA		
19	Certificacion Bancaria		SÍ
	NOTA		
20	Registro de información tributaria RIT Soacha		SÍ
	NOTA		
21			
	NOTA		
22			
	NOTA		
23			
	NOTA		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de **MÍNIMA CUANTÍA MC-CMC-CIDE-0026-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA."**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE**:

Razón social: **INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS**
Nit: **901488976-6**

MC-CMC-CIDE-0026-2026

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
1. **DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II:** El proponente manifiesta en virtud del principio de responsabilidad que le corresponde ha estudiado, conoce y se obliga respecto del cumplimiento de todo el contenido que se encuentra en los estudios previos del presente proceso contractual, que hacen parte integral del pliego de condiciones, así mismo, de sus especificaciones Técnicas y demás anexos, pliego electrónico y adendas (en caso de que se presenten). La presente declaración no reemplaza la acreditación de los requisitos tal como se encuentra señalada en el presente proceso de contratación.	La proponente **NORMA PIEDAD VILLANUEVA PULIDO** en representación legal de **INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS** presenta el documento con el contenido solicitado.	**CUMPLE**
2. **REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS A LOS PROPONENTES:** El oferente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, que acrediten la ejecución de contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, entendiendo como similares aquellos que incluyan actividades de mantenimiento en uno o más de los siguientes componentes: • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados (climatización). • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de redes hidrosanitarias (incluidos sistemas de bombeo, hidráulico e hidroneumático de agua potable). • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de instalaciones sanitarias y pluviales (incluida inspección/limpieza de redes,	N/A	N/A

	bajantes, cajas/cámaras, y/o griferías y accesorios sanitarios). • Lavado/desinfección y/o impermeabilización de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano. Los contratos certificados deberán haber sido suscritos y ejecutados, y su sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso. En caso de que las certificaciones no contengan información suficiente para su evaluación, el proponente podrá anexar copia del contrato y el acta de liquidación o documento equivalente. Contenido mínimo de las certificaciones: Cada certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: • Nombre de la entidad contratante. • Nombre del contratista. • Número y objeto del contrato. • Plazo de ejecución. • Fechas de inicio y terminación (día, mes y año). • Valor del contrato. • Cargo y firma del funcionario que expide la certificación. • Estado del contrato (ejecutado, liquidado o terminado anticipadamente). • Indicación de adiciones o prórrogas, si las hubo.		
3.	**EXPERIENCIA MIPYME**. El oferente deberá acreditar experiencia en comercialización y distribución de (redes y equipos hidrosanitarios, instalaciones sanitarias y de aguas lluvias incluidas griferías y accesorios, lavado/desinfección e impermeabilización de tanques de agua potable, y aires acondicionados), mediante al menos UN (1) contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. La experiencia debe acreditarse mediante copia del contrato y su respectiva certificación de cumplimiento. GCCON-F-046 V.05 54 55 GCCON-F-046 V.05 Con esta medida, el SENA busca garantizar la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), promoviendo el acceso a la contratación estatal conforme a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y la Circular 003 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. Las certificaciones deberán ser aportadas conforme a las condiciones establecidas en literal b de requisitos técnicos, cumpliendo con el contenido mínimo exigido para su validez y verificación. En caso de que la certificación no contenga alguno de los datos requeridos, la Entidad podrá valorar su contenido en conjunto con el contrato aportado, o solicitar aclaración a la fuente emisora si lo considera necesario, sin que ello implique subsanación de requisitos habilitantes.	La proponente NORMA PIEDAD VILLANUEVA PULIDO en representación legal de INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS **(NO CUMPLE)** el requisito de acreditación de experiencia, La experiencia correspondiente al Contrato No. 8301 no es válida para acreditar el requisito, toda vez que el contratista es COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S., empresa que no coincide con el proponente INGENIERÍA Y SOLUCIONES JR S.A.S. (NIT 901.488.976-6). Adicionalmente, respecto del Contrato No. 00-109-2023, aunque el objeto es similar al requerido, no se adjuntó la copia del contrato, requisito exigido en el proceso, por lo que no es posible verificar integralmente el cumplimiento de la experiencia.	**NO CUMPLE**

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS **Nit: 901488976-6**	**NO CUMPLE**

Para constancia se firma en Soacha; a los **DÍAS 04 DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

Julian David Sanchez - Evaluador Técnico.

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública **No. MC-CMC-CIDE-003-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es "**Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, equipos hidrosanitarios, lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable y aires acondicionados, incluyendo el suministro de repuestos, piezas y accesorios en la Dirección Regional Cundinamarca y el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha"**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUSITO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	El proponente adjunta copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, cumpliendo a cabalidad con lo solicitado en las condiciones del proceso.	CUMPLE
Entregar licencia sanitaria favorable de funcionamiento vigente de la secretaria de salud de Cundinamarca. Resolución 2190 de 1991 (Anexar documento junto con la propuesta).	El proponente adjunta el concepto sanitario favorable de funcionamiento vigente expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá con fecha del 06 de febrero de 2026.	CUMPLE
Para la realización de mantenimientos de aires acondicionados, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por	La proponente adjunta compromiso firmado por representante legal para la selección de proveedores bajo criterios de eficiencia energética en los mantenimientos donde se requiera utilizar equipos de uso significativo de la energía.	CUMPLE

elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.		

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	**CUMPLE**

Para constancia se firma en Soacha; a los **04 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

Natalia Gonzalez

Natalia Rocío González Cadavid
Evaluador Ambiental

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

INFORME EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC-CMC-CIDE-0026-2026** y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, EQUIPOS HIDROSANITARIOS, LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS EN LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.** . Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS**

Componentes SST para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITOS TRANSVERSALES PARA EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Certificación emitida por la ARL a la que se encuentre afiliado de implementación del SG-SST.	Se evidencia el documento solicitado	CUMPLE
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	Se evidencian los documentos solicitados	CUMPLE
Declaración del oferente en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, firmada por el representante legal del proponente y el responsable del SG-SST, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	Se evidencia el documento solicitado, pero no está firmado por el responsable del SG-SST y está dirigido a Sena Regional Cauca y no a Sena Regional Cundinamarca y Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	NO CUMPLE
Certificación de implementación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL conforme a la misionalidad y tamaño de la organización descritos en la Resolución 40595 de 2022, según aplique, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del PESV. Nota: En caso de que no le aplique la normativa, emitir certificación firmada por el representante legal y responsable del SG-SST donde precise la NO implementación del PESV argumentando el soporte legal.	Se evidencia certificación de NO implementación del PESV	CUMPLE
Requisito aplicable UNICAMENTE a Personas Independientes: El proponente deberá acreditar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A	N/A

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	**NO APROBADO**

Para constancia se firma en Soacha; a los **04 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.**

Evaluador SST